



VISTA la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de 10 de febrero de 2025, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2025, se procede a la aprobación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 12 de febrero de 2025, se publicó el extracto de la resolución de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose al día siguiente el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes, con fecha de finalización el 12 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en la citada resolución.

SEGUNDO: Se ha procedido a la revisión de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres.

CUARTO: Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de 10 de febrero de 2025, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2025.

Esta Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres, en virtud de las competencias que tiene atribuidas como órgano instructor del procedimiento, según el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras de la convocatoria arriba referenciada, formula la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Proponer la admisión provisional de las solicitudes contempladas en el Anexo I de la presente resolución, así como la exclusión provisional de las solicitudes recogidas en el Anexo II, por las causas especificadas en el mismo.

Los interesados deberán comprobar que no figuran en ninguno de los listados provisionales de exclusión (Anexo II) y, además, que sí figuran en el listado de admisión provisional del Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad y establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica del Ministerio de Igualdad.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegaciones, se considerará que el solicitante ha desistido de su solicitud.

Una vez revisada las alegaciones realizadas, será emitida la resolución con la relación de las solicitudes definitivamente admitidas, desistidas y excluidas, así como las renunciadas. Dicha resolución se publicará en la Sede electrónica de Ministerio de Igualdad.

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma

La Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios
de la Violencia contra las Mujeres

P.A.: La Subdirectora Adjunta

María de Prada López



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº Exp interno	Nº Exp Sede-e	NIF Interesado
1	01960-02395573	70824061T
2	01960-02395143	15502538D
3	01960-02398809	72743071M
4	01960-02399794	22968737V
5	01960-02404242	72844535Q
6	01960-02411689	76083584K
7	01960-02412814	72829338E
8	01960-02425976	11918606Y
9	01960-02431291	20095296N
10	01960-02430750	53386527P
11	01960-02433193	05338390K
12	01960-02434915	05400881K
13	01960-02439450	50360372D
14	01960-02439174	72794572D
15	01960-02438324	AQ949422
16	01960-02440208	77376977D
17	01960-02439793	70518473J
18	01960-02440540	47210387N



19	01960-02440497	77849732E
20	01960-02440442	X3513618T
21	01960-02442954	Y3087380N
22	01960-02442576	46080136G
23	01960-02442328	53729696V
24	01960-02441215	74017519T
25	01960-02445877	15492060L
26	01960-02444519	21808521J
27	01960-02444476	03153901A
28	01960-02444349	15484652V
29	01960-02448607	75017874Q
30	01960-02448227	45122233M
31	01960-02447849	60261938Y



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Nº Exp interno	Nº Exp Sede-e	NIF Interesado	Motivo exclusión
32	01960-02447819	Y7618808A	Motivo 1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANACIÓN (EN SU CASO)

Motivo exclusión	Normativa aplicable (OB: Orden IGD/1220/2024; RC: Resolución de 10 de febrero de 2025 de la SEIEVM)	Forma de subsanación
1	Art. 8.2.) de la OB Art. segundo.2) de la RC	Las tesis doctorales deberán haber sido defendidas en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, determinándose la forma de presentación y, en su caso traducción, en la correspondiente convocatoria de premios.